



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

# RESOLUCIÓN DE VICEPRESIDENCIA ACADÉMICA N° 055-2025-UNF-VPAC

Sullana, 21 de noviembre de 2025.

### VISTOS:

Informe Técnico N° 014-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre de 2025, Oficio N° 416-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 11 de noviembre de 2025, Oficio N° 1730-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 10 de noviembre de 2025, Informe N° 077-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 06 de noviembre de 2025, Oficio N° 002-2025-UNF-FCEA/MPPPS de fecha 18 de setiembre 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, el artículo 18° de la Constitución Política del Perú, prescribe que la Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico: Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes.

Que, mediante Ley N° 29568 del 26 de julio de 2010 se crea la Universidad Nacional de Frontera en el distrito y provincia de Sullana, departamento de Piura, con fines de fomentar el desarrollo sostenible de la Subregión Luciano Castillo Colonna, en armonía con la preservación del medio ambiente y el desarrollo económico sostenible; y, contribuir al crecimiento y desarrollo estratégico de la región fronteriza noroeste del país.

Que, el artículo 8° de la Ley Universitaria N° 30220, establece que la autonomía, inherente a las Universidades se ejerce de conformidad con la Constitución y las Leyes de la República e implica los derechos de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con él, organizar su sistema académico, económico y administrativo.

Que, conforme al numeral 6.1.1 de la RVM N° 244-2021-MINEDU, la Comisión Organizadora se encuentra integrada por un Presidente y dos Vicepresidentes, encargados de dirigir y ejecutar las políticas en los ámbitos académico y de investigación respectivamente.

Que, mediante Resolución de Presidencia de Comisión Organizadora N° 198-2025-UNF/PCO, de fecha 13 de octubre de 2025, se resuelve la Formalización de la emisión de Resoluciones Vicepresidenciales, el alcance de las Resoluciones Vicepresidenciales, la elevación de expedientes a la Comisión Organizadora, el procedimiento de elevación, el reconocimiento de la responsabilidad técnica y supervisión y ejecución.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 916-2024-UNF/CO, de fecha 28 de octubre de 2024, se actualizó el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional de Frontera (ROF-UNF), el cual establece en sus siguientes artículos lo siguiente:

### *Artículo 13°. Vicerrectorado Académico*

*El Vicerrectorado Académico es el órgano de dirección encargado de proponer y promover las políticas y normas académicas de formación integral; y, de organizar, programar, ejecutar y controlar el desarrollo de la actividad académica a través de los órganos de línea dependientes, en concordancia con las directivas impartidas por el Rector.*

*Artículo 95°. Unidad de Proyección Social: "La Unidad de Proyección Social es la unidad de organización de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, encargada de promover la vinculación de la universidad con la sociedad para generar un trabajo conjunto que satisfaga necesidades sociales y a la vez contribuya a la formación del estudiante.*

### *Artículo 96°. Funciones de la Unidad de Proyección Social:*

*...()*

*96.2. Proponer y coordinar con las facultades la inclusión de actividades de proyección social en la formación integral del estudiante y en los considerandos académicos correspondientes.*

Que mediante la Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, se resolvió aprobar la "Directiva para la presentación de los Planes de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes de la Universidad Nacional de Frontera", que en su numeral 9.1. establece el Proceso para la presentación del plan de trabajo de Voluntariado Universitario liderados por estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

Que, respecto al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobado mediante Decreto Supremo N° 004- 2019- JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la constitución, la Ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, mediante Oficio N° 001-2025-UNF-FCEA/MPPPS de 18 de setiembre de 2025, los estudiantes del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, y sus asesores Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y el Mgtr. Carlomagno Sancho Noriega, presentan al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales, el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Forjadores del Futuro UNF"**, solicitando la aprobación de dicho plan con la emisión de acto resolutivo correspondiente.





## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

Que, mediante Informe N° 077-2025-UNF-VPAC/FCEA-RSU de fecha 06 de noviembre de 2025 la Responsable de RSU, Voluntariado Universitario y mentoría Universitaria de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales remite al Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Forjadores del Futuro UNF"**, concluyendo que el citado plan de trabajo de voluntariado cumple con los criterios metodológicos y cualitativos establecidos en el Formato 01 y la rúbrica de evaluación aprobada de la FCEA N° 130-2025-UNF-VPAC/FCEA, así mismo presenta una estructura coherente con objetivos claros, actividades pertinentes y una planificación adecuada; por lo cual se aprueba su implementación, en las 34 alumnas de la I.E N° 15285 María Auxiliadora – Sullana, mediante el desarrollo de talleres orientados a la comprensión de la relación entre las finanzas personales y el emprendimiento.

Que luego de haber evaluado el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Forjadores del Futuro UNF"**, el Coordinador de la Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales aprueba dicho plan, en mérito a lo establecido por la Directiva de Voluntariado Universitario, remitiéndolo mediante Oficio N° 1730-2025-UNF-VPAC/FCEA de fecha 10 de noviembre de 2025, a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, a fin que continúe con el trámite correspondiente, solicitando gestionar su aprobación mediante acto resolutivo .

Que mediante Oficio N° 416-2025-UNF-VPAC/DPSEC-UPS de fecha 11 de noviembre de 2025, el Jefe de la Unidad de Proyección Social remite a la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Forjadores del Futuro UNF"**, debidamente validado según la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021- UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021.

Que, mediante Informe Técnico N° 014-2025-UNF-VPAC/DPSEC de fecha 13 de noviembre de 2025, la Jefa de la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural, solicita a la Vicepresidencia Académica la aprobación mediante acto resolutivo del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Forjadores del Futuro UNF"**, en atención a que se cumple con los criterios técnicos, normativos y administrativos requeridos, el mismo que se encuentra alineado a la Directiva aprobada con Resolución de Comisión Organizadora N° 460-2021-UNF/CO, de fecha 26 de abril de 2021, recomendando su ejecución inmediata, de conformidad con el cronograma de actividades y los resultados esperados al público beneficiario.

Que, la aprobación del **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Forjadores del Futuro UNF"**, es viable y justificada, ya que tiene como finalidad fortalecer la formación integral de los estudiantes voluntarios mediante la ejecución de actividades orientadas a promover el liderazgo, la ciudadanía activa y el compromiso social, contribuyendo al desarrollo de competencias personales y profesionales. Asimismo, busca generar un impacto positivo en la comunidad, 34 alumnas de la I.E N° 15285- María Auxiliadora – Sullana, mediante acciones que fomenten valores, participación juvenil y soluciones colaborativas a problemáticas locales,



SB



## UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

"AÑO DE LA RECUPERACIÓN Y CONSOLIDACIÓN DE LA ECONOMÍA PERUANA"

en coherencia con la misión y responsabilidad social universitaria de la UNF. Haciendo hincapié que la aprobación de este Plan de Voluntariado Universitario cuenta con el respaldo de los informes emitidos por las áreas competentes, los cuales avalan técnica y académicamente la pertinencia, factibilidad y coherencia del mismo.

Que, de conformidad al Artículo IV el Título Preliminar del Texto Único Ordenado de la Ley de Procedimiento Administrativo General, aprobada mediante Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, recoge como uno de los Principios del Procedimiento Administrativo, el Principio de Legalidad por el cual queda sentado que las autoridades administrativas deben actuar con respeto a la Constitución, la ley y al derecho, dentro de las facultades que le estén atribuidas y de acuerdo con los fines para los que les fueron conferidas.

Que, el numeral 17.1 del Artículo 17° del TUO de la Ley N° 27444, Ley del procedimiento Administrativo General, dispone que: "La autoridad podrá disponer en el mismo acto administrativo que tenga eficacia anticipada a su emisión, sólo si fuera más favorable a los administrados, y siempre que no lesione derechos fundamentales o intereses de buena fe legalmente protegidos a terceros y que existiera en la fecha a la que pretenda retrotraerse la eficacia del acto el supuesto de hecho justificativo para su adopción".

Estando a lo expuesto y en uso de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, el TUO de la Ley de Procedimiento Administrativo General Ley N° 27444, la Resolución Viceministerial N° 244-2021-MINEDU y la Resolución Viceministerial N° 064-2024-MINEDU.

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO. – APROBAR**, con eficacia anticipada el **Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario "Forjadores del Futuro UNF"**, propuesto por los responsables Dr. Antero Alexander Cabrera Torres y el Mgtr. Carlomagno Sancho Noriega, y estudiantes del IV ciclo de la Escuela Profesional de Ingeniería Económica, el mismo que como anexo forma parte integrante de la presente resolución

**ARTÍCULO SEGUNDO. - DISPONER** que, la Dirección de Proyección Social y Extensión Cultural de esta Casa Superior de Estudios en coordinación con los responsables del citado plan, se encargue de la ejecución y operatividad del plan aprobado en el artículo precedente.

**ARTÍCULO TERCERO. - NOTIFICAR** a través, de los mecanismos más adecuados y pertinentes, para conocimiento y fines correspondientes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y EJECÚTESE.**



Universidad Nacional de Frontera

Dr. Sigifredo Alberto Burneo Sánchez  
VICEPRESIDENTE ACADÉMICO DE LA  
COMISIÓN ORGANIZADORA

**UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA**

**FACULTAD DE CIENCIAS ECONÓMICAS Y  
AMBIENTALES**



**VOLUNTARIADO UNIVERSITARIO:**

**"FORJADORES DEL FUTURO UNF"**



Dirección de Extensión Cultural y Proyección Social  
Facultad de Ciencias Económicas y Ambientales



Sullana – Perú  
**2025**



**FORMATO 01:** Esquema de Plan de Trabajo de Voluntariado Universitario liderados por Estudiantes y/o graduados, con asesoría de docentes.

**1. Título del Plan de Trabajo: "FORJADORES DEL FUTURO UNF."**

**2. Facultad (es): Ciencias Económicas y Ambientales**

**3. Datos del Docente (s) – Asesor (es): - Dr. Antero Alexander Cabrera Torres.**

Mg. Carlomagno Sancho Noriega

**4. Datos de los estudiantes y/o graduados responsables del Plan voluntariado universitario: (máximo 5)**

Nº	CÓDIGO DE UNIVERSITARIO	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO EN EL PLAN DE TRABAJO	MOVIL O FIJO	CORREO ELECTRONICO ACTUALIZADO	FIRMA
1	2024101049	SANTACRUZ ASUNCIÓN, YARET MARLIZ	DELEGADO	960946587	2024101049@unf.edu.pe	
2	2024101002	ANCAJIMA CHAPA, GABRIEL ALEXANDER	INTEGRANTES	922 545 147	2024101002@unf.edu.pe	
3	2024101004	ARRUNATEGUI OTERO, ALONDRA ANTHUANE FELICITA	INTEGRANTE	962256774	2024101004@unf.edu.pe	
4	2022201012	CORTEZ FLORES, JUANDIEGO ALESSANDRO	INTEGRANTE	958 938 371	2022201012@unf.edu.pe	

**5. Datos de ubicación del Plan de Trabajo: AA.HH. / Localidad/Distrito/Provincia.**

Nombre de la I.E: Institución Educativa 15285\_C MARIA AUXILIADORA  
 Nivel / Modalidad: Secundaria  
 Distrito: Sullana  
 Provincia: Sullana  
 Departamento: Piura  
 Dirección: DRE Piura  
 Género de los alumnos: Mujeres  
 Atención: Presencial



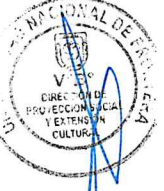


**6. Nombres y Apellidos del representante de los beneficiarios del Plan de trabajo:**



Nombre del director: Burgos Carrasco Carmen Lidia  
Teléfono: +51 938131926  
Celular: 938131926  
Correo: carmenlidia116@gmail.com

**7. Diagnostico situacional del lugar y población con la que se colaborará:**

La Institución Educativa "María Auxiliadora" se encuentra ubicada en la ciudad de Sullana, provincia y departamento de Piura. Esta institución, de reconocida trayectoria educativa, atiende principalmente a estudiantes mujeres del nivel de educación secundaria. La zona donde se ubica presenta una combinación de características urbanas y periurbanas, con una población diversa en aspectos socioeconómicos, aunque una parte significativa enfrenta limitaciones económicas y sociales que afectan el acceso equitativo a oportunidades educativas y laborales.



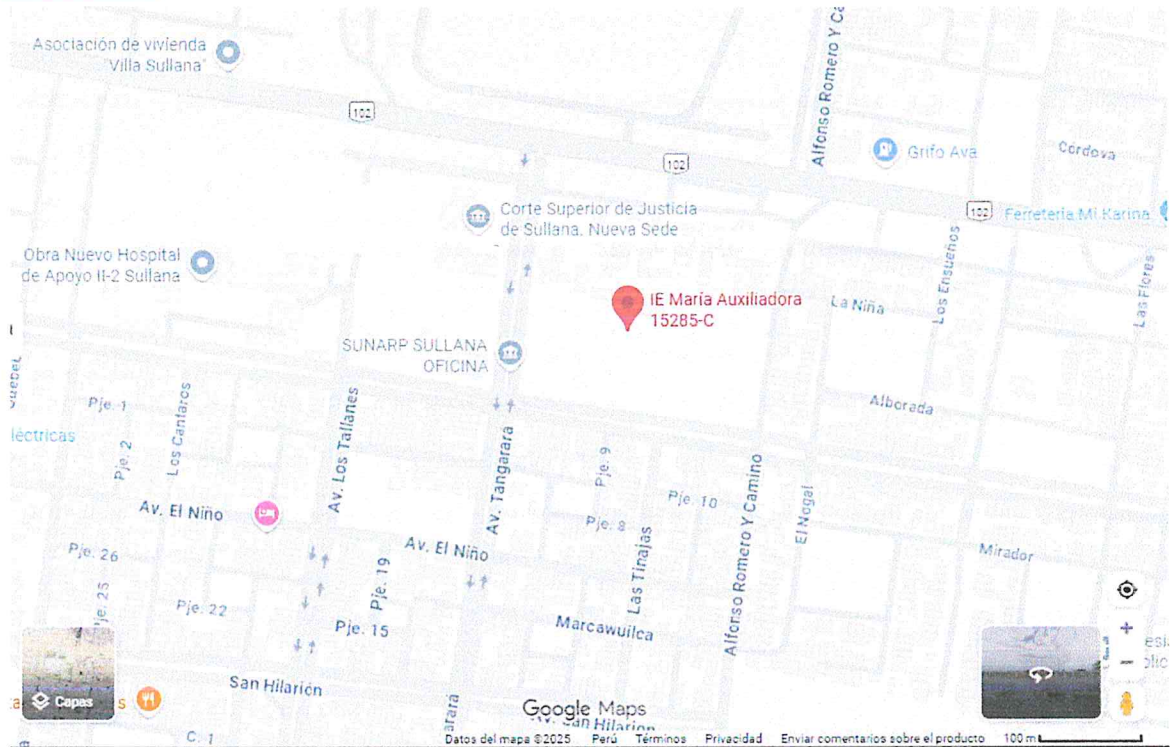
Según datos del Instituto Nacional de Estadística e Informática (INEI), la provincia de Sullana registró en 2023 una tasa de desempleo juvenil del 10,8 %, cifra superior al promedio departamental. A ello se suma la alta informalidad laboral que en la región Piura supera el 75 %, lo cual reduce las posibilidades de inserción en empleos formales, especialmente para jóvenes mujeres, quienes además enfrentan brechas de género en el acceso al trabajo digno y bien remunerado.



Las estudiantes del quinto año de secundaria de la Institución Educativa "María Auxiliadora" pertenecen, en su mayoría, a familias de nivel socioeconómico medio y medio-bajo. Se observa entre ellas la necesidad de fortalecer su orientación vocacional, competencias técnicas y habilidades para la vida laboral. Muchas de las alumnas no cuentan con referentes laborales femeninos formales en sus hogares, lo que incrementa el riesgo de reproducir ciclos de dependencia económica o subempleo. Asimismo, se evidencia la carencia de conocimientos sobre planificación de carrera, derechos laborales, uso de tecnologías y habilidades blandas, elementos fundamentales para afrontar con éxito los desafíos del mercado de trabajo actual.



Ubicación: <https://www.google.com/maps/place/I.E.+Mar%C3%ADa+Auxiliadora+15285-C/@-4.9070563,-80.7243631,17z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x9035fc00aae28ddf:0x934313ba5e884afd!8m2!3d-4.9070563!4d->



[80.7217882!16s%2Fg%2F1yhbnrdc7?entry=ttu&g\\_ep=EgoyMDI1MDkxNS4wKjXMDSoASAFAw%3D%3D](https://www.google.com/maps/place/I.E.+Mar%C3%ADa+Auxiliadora+15285-C/@-4.9070563,-80.7243631,17z/data=!3m1!4b1!4m6!3m5!1s0x9035fc00aae28ddf:0x934313ba5e884afd!8m2!3d-4.9070563!4d-)

**Población:**

- Estudiantes de la I.E María Auxiliadora
- Padres de Familia de la I.E María Auxiliadora
- Personal Educativo de la I.E María Auxiliadora

**8. Necesidades o demandas reales de la comunidad:**

- Necesidad educativa en finanzas:

Se identificó la ausencia de formación en temas de educación financiera dentro del currículo escolar, lo que genera desconocimiento sobre conceptos fundamentales como el presupuesto personal, el ahorro, la inversión y la planificación del gasto. Esta carencia limita la capacidad de las estudiantes para administrar de manera adecuada sus recursos económicos y comprender la importancia de tomar decisiones financieras responsables.

- Necesidad social y familiar en planificación económica:

Muchas de las alumnas pertenecen a hogares donde no existe una planificación económica formal ni hábitos de ahorro. Esto conlleva a que reproduzcan modelos de consumo impulsivo o dependencia económica, sin una conciencia clara sobre el valor del dinero o la importancia de gestionar sus ingresos. La falta de referentes familiares en temas financieros impide el desarrollo de comportamientos económicos saludables desde edades tempranas.





- Necesidad personal y formativa en las tomas de decisiones financieras:  
Las estudiantes requieren fortalecer su autonomía, pensamiento crítico y responsabilidad frente al manejo de sus recursos. La educación financiera no solo implica aprender a usar el dinero, sino también adquirir competencias personales como la organización, la toma de decisiones informadas y la proyección hacia metas futuras. Estas habilidades son esenciales para su desarrollo integral y para su desempeño en la vida adulta.
- Necesidad de fomentar el emprendimiento y finanzas:  
Se evidencia una limitada cultura emprendedora entre las estudiantes, quienes no siempre visualizan la posibilidad de generar ingresos o liderar proyectos propios. Esta temática busca despertar en ellas el interés por el emprendimiento, promoviendo una mentalidad de progreso, independencia y liderazgo que contribuya a su crecimiento personal y profesional.

9. Línea (as) de acción de Plan de voluntariado universitario:

**Línea de Inclusión**

-Proyectos y planes de trabajo de investigación coherentes con los lineamientos de investigación de la UNF, generados concertadamente con la comunidad.

-Difusión y transferencia de conocimientos socialmente útiles hacia comunidades desfavorecidas.

10. Temática a trabajar:

"De la propina al emprendimiento: el camino del dinero"

10.1. Subtítulos:

- Introducción a la temática financiera.
- Necesidad educativa en finanzas.
- Planificación económica en el ámbito social y familiar.
- Decisiones financieras en las necesidades personales y formativas.
- Necesidad de fomentar el emprendimiento y finanzas.

11. Breve descripción del problema a abordar:

Muchas veces creemos que la economía es solo para adultos, bancos o grandes empresas, pero en realidad empieza en cosas muy simples que hacemos todos los días: cómo usamos nuestra propina, qué compramos en el recreo o si decidimos ahorrar o gastar todo de una vez. La forma en que administramos nuestro dinero, por poco que parezca, marca una gran diferencia en nuestro futuro.

En esta charla hablaremos de cuatro puntos claves que todos deberíamos conocer desde jóvenes: el presupuesto personal, el ahorro, la inversión y los beneficios de la educación financiera. Aprenderemos que el presupuesto nos ayuda a organizar mejor nuestros ingresos y gastos; que el ahorro no es guardar lo que sobra, sino planear para nuestras metas; que la inversión significa poner a trabajar el dinero para que crezca; y que una buena educación financiera es una herramienta que nos da libertad y nos evita cometer errores comunes, como gastar de manera impulsiva o endeudarnos innecesariamente. El objetivo es mostrar que, con decisiones simples, cualquier estudiante puede comenzar a tener un manejo inteligente de su





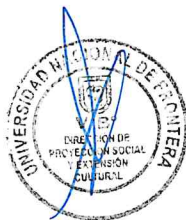
**12. Objetivos del Plan del plan de trabajo (generales / específicos):**

**Objetivo General**

Brindar a los estudiantes conocimientos básicos de educación financiera que les permitan comprender la importancia de elaborar un presupuesto personal, fomentar el hábito del ahorro e identificar cómo el manejo responsable del dinero contribuye al logro de metas futuras y posibles proyectos de emprendimiento.

**Objetivos Específicos**

- ✓ Explicar de manera sencilla qué es un presupuesto personal y cómo aplicarlo en la vida cotidiana.
- ✓ Promover la cultura del ahorro como herramienta clave para alcanzar metas a corto, mediano y largo plazo.
- ✓ Introducir el concepto de inversión de forma práctica, mostrando cómo el dinero puede crecer si se usa adecuadamente.
- ✓ Identificar los errores financieros más comunes que cometen los jóvenes y cómo evitarlos.
- ✓ Resaltar los beneficios de la educación financiera para el desarrollo personal y la preparación hacia un futuro más seguro.



**13. Número de beneficiarios esperados:**

34 estudiantes del 5º año del nivel secundario de la Institución educativa **I.E María Auxiliadora** de la provincia de Sullana, región de Piura.

**14. Duración del Plan de trabajo:**

Inicio (día/mes/año): 13 de noviembre del 2025

Término (día/mes/año): 12 de diciembre del 2025

**15. Horario semanal de ejecución del Plan de Trabajo:**

Según coordinación con el equipo de trabajo se establecerá un horario de actividades diarias a fin de seguir con la presentación, desarrollo y ejecución del proyecto.

Día	Viernes
Hora	7:00am a 10:00am





## 16. Actividades a desarrollar.

### 16.1 Descripción detallada de actividades:

- **Reunión presencial con el equipo de trabajo:** Para determinar nuestra población de estudio, evaluar y definir el instrumento de recolección de datos a utilizar y proceder a la elaboración del plan de voluntariado universitario
- **Primer contacto con la dirección de las Instituciones Educativas en mención:** Una vez seleccionada la población estudiantil es decir la I.E de la provincia de Sullana, se tomará un primer contacto con el director (vía e-mail, telefónica y/o presencial) para explicar el objetivo de nuestra investigación y establecer un mutuo acuerdo de cooperación.
- **Reunión presencial con los estudiantes de las Instituciones Educativas:** Se llevará a cabo nuestra primera reunión presencial con los estudiantes a fin de dar a conocer la temática a tratar.
- **Análisis y evaluación de los resultados:** Tras la aplicación del instrumento se procederá a analizar y evaluar los resultados a través de softwares que permitan el estudio adecuado de los datos obtenidos.
- **Elaboración del informe final del proyecto:** Como última actividad se realizará previa aprobación de los docentes asesores, la elaboración del informe final del proyecto, siendo esta investigación el resultado final de nuestra responsabilidad social.





### 16.2 Cronograma de Actividades

Nº	ACTIVIDADES	NÚMERO DE HORAS SEMANALES DE EJECUCION DEL PLAN DE TRABAJO															Nº HORAS/ACTIVIDAD
		Sem 1	Sem 2	Sem 3	Sem 4	Sem 5	Sem 6	Sem 7	Sem 8	Sem 9	Sem 10	Sem 11	Sem 12	Sem 13	Sem 14	Sem 15	
1	Elaboración y presentación del proyecto	X	x	X	x												12
2	Aprobación del proyecto y coordinaciones con las Instituciones Educativas					X	x	x	x								12
3	Ejecución de actividades									X	x	x	x				12
4	Presentación de informes y exposición													x	x	x	9

### 17. Equipos y/o Materiales a utilizar:

Para la realización del presente plan de voluntariado se utilizará por parte de los integrantes de los equipos tecnológicos, tales como computadoras, laptops y dispositivos móviles, además complementario a esto, es necesario la conexión a internet, Diapositivas, para facilitar temas de comunicación y acceso a información.

Emplearemos también software de digitalización, análisis y procesamiento de información; como todo el paquete de Microsoft Office y Spss.





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

**18. ANEXO:** Evidencias fotográficas del lugar de ejecución del Plan de voluntariado universitario.

**18.1)** INSIGNIA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MARIA AUXILIADORA**



**18.2)** PORTADA INSTITUCIÓN EDUCATIVA **MARIA AUXILIADORA**





UNIVERSIDAD NACIONAL DE FRONTERA

18.3) VISITAS EN LA INSTITUCIÓN EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA





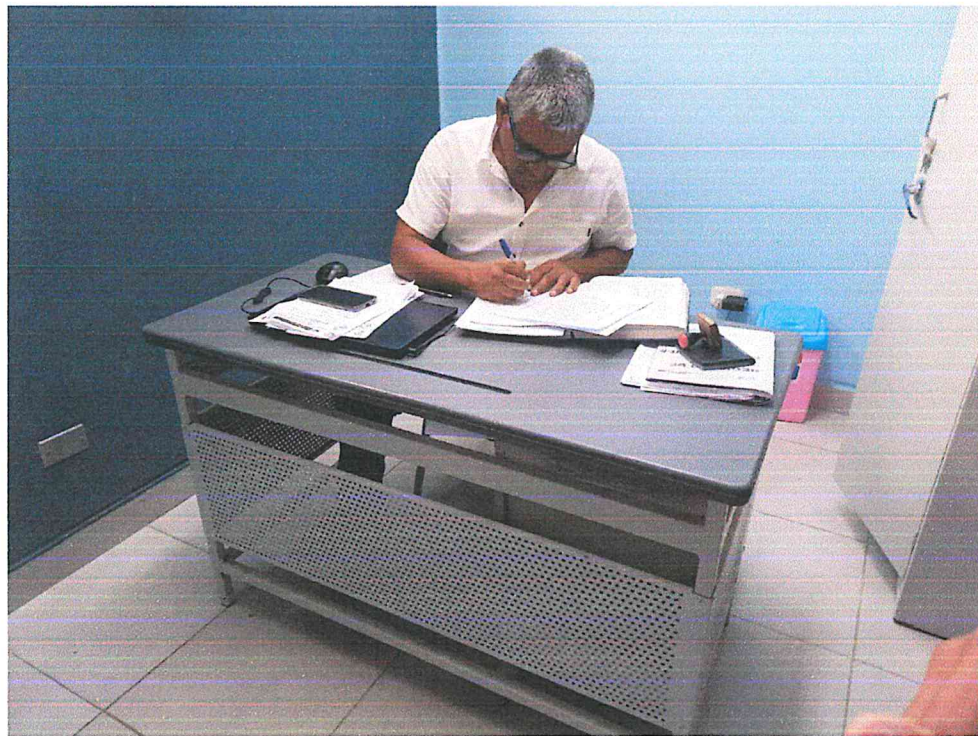
UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

**18.4) SOLICITANDO PERMISO EN LA INSTITUCION EDUCATIVA MARIA AUXILIADORA**





UNIVERSIDAD  
NACIONAL DE  
FRONTERA

